

MINISTERIO DE CULTURA

10312 *ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Enrique Giménez Serrano y don José Espallardo Guillén.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 52.795, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), promovido por don José Enrique Giménez Serrano y don José Espallardo Guillén, contra la Administración General del Estado, representada por el señor Letrado del Estado, ha recaído sentencia en 16 de diciembre de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Primero.—Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso número 52.795, interpuesto por la representación de don José Enrique Giménez Serrano y don José Espallardo Guillén, contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho, en el sentido de anular como anulamos el expediente tramitado por la Federación demandada, desde el momento en que procedía formular el oportuno pliego de cargos, a cuyo trámite se retrotraen las actuaciones que se continuarán hasta su terminación por los previstos en el artículo 29 del Real Decreto 2690/1980, de 17 de octubre.

Segundo.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso en cuanto a las demás pretensiones ejercidas.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1986.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Exmo. Sr. Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes.

10313 *ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta) en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Celestina Díaz Martínez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 52.593, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), interpuesto por doña Celestina Díaz Martínez, contra la Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Letrado del Estado, ha recaído sentencia en 13 de enero de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Celestina Díaz Martínez, representada por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, contra la Resolución dictada por el Ministerio de Cultura, Subdirección General de Recursos y Supervisión, de 5 de noviembre de 1982, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas de fecha 16 de marzo de 1982; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios

términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1986.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

10314 *ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta) en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ignacio Calzada Aspiunza.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 53.335, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), interpuesto por don Juan Ignacio Calzada Aspiunza, contra la Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Letrado del Estado, ha recaído sentencia en 20 de enero de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ignacio Calzada Aspiunza, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra Resolución del Ministerio de Cultura de 27 de septiembre de 1983, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 16 de marzo de 1983 de la Dirección General de Cinematografía sobre sanción de 175.000 pesetas de multa al referido señor, como titular de la Empresa cinematográfica "Coliseum" de Santander, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son contrarias a derecho y, en consecuencia, las anulamos; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1986.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1986), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

10315 *ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por doña Catherine Coleman Mchugh.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación número 21.485, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Catherine Coleman Mchugh, contra sentencia, dictada con fecha de 24 de diciembre de 1981, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativa de la Audiencia Nacional, apareciendo como parte apelada la Administración Pública, a la que representa y defiende el señor Letrado del Estado, ha recaído sentencia, en 12 de noviembre de 1984, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la improcedencia del recurso de apelación interpuesto por el señor Letrado don José Garrido Placio, en nombre y representación de doña Catherine Coleman Mchugh, contra la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativa de la Audiencia Nacional de 24 de diciembre de 1981, por la que se declaran conformes a derecho las resoluciones del Ministerio de Cultura, de fechas 17 de marzo de 1980 y 27 de julio de 1979, las que en su virtud se declaran firmes; sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

10316 *ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta) en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Calderón Alonso.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 53.333, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), interpuesto por don José Antonio Calderón Alonso, contra la Administración General del Estado, defendida y representada por el señor Letrado del Estado, ha recaído sentencia en 13 de enero de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos, desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Calderón Alonso, representado por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, contra la Resolución del excelentísimo señor Ministro de Cultura de 16 de marzo de 1983, de la Dirección General de Cinematografía, e indistintamente contra Resolución por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la mencionada Resolución; sin expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

10317 *ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Alarcón Daza.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.771/1984, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, interpuesto por don Francisco Alarcón Daza, contra acuerdo de la Subsecretaría de Cultura de 9 de octubre de 1984, ha recaído sentencia en 24 de enero de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García Sainz en nombre y representación de don Francisco Alarcón Daza, contra el acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura de 9 de octubre de 1984, el que debemos de anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará en forma legal definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

10318 *ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta) en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Angulo Cuevas.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 53.345, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), interpuesto por don Luis Angulo Cuevas, contra la Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Letrado del Estado, ha recaído sentencia en 3 de febrero de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Angulo Cuevas, representado por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra resolución del Ministerio de Cultura de 13 de octubre de 1983, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 16 de marzo de 1983, por la Dirección General de Cinematografía, con sanción de 175.000 pesetas, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son contrarias a Derecho, y en consecuencia las anulamos, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

10319 *ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta) en recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Utrera.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 53.329, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Utrera, contra la Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Letrado del Estado, ha recaído sentencia en 20 de enero de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por la representación del Estado, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Utrera, representado por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, contra la Resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Cultura de 13 de octubre de 1983, que resolvió y denegó el recurso de reposición contra otra de 17 de mayo de 1983, que a su vez denegó recurso de reposición contra la de 9 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, sobre expediente incoado para la declaración de Utrera como "Conjunto histórico-artístico"; sin expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»